

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (M) veintisiete (27) de febrero dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RADICACIÓN:

50-001-31-20-001-**2018-00029**-00 (179.700 E.D.)

AFECTADO(S):

JHOAN STIVEN ESCUCHA HERRÁN

FISCALÍA:

SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 33 del c.o. No. 2 se evidencia que el afectado **JHOAN STIVEN ESCUCHA HERRÁN** compareció a notiicarse personalmente del auto de diciembre 5 de 2018 (fl.35 c.o. No. 2), evidenciándose que se surtió en debida forma el trámite contemplado en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 (modificados por los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 de 2017); en consecuencia se ordena que por secretaría se notifique el auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un <u>PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL</u>, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en localidad donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el <u>DEPARTAMENTO DEL META</u> y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

Juez

MÓŃICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR